



DENOMINACION DEL TRAMITE (CATALOGO)
(Formato Artículo_76_Fraccion_XX)

Aviso de terminación de obra. El Director Responsable de Obra está obligado a manifestar por escrito, la terminación de las obras ejecutadas bajo su dirección, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la conclusión de las mismas.

Recibida la manifestación de terminación de obra, en plazo de no mayor de 15 días hábiles el municipio ordenara una inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la licencia de construcción y si la construcción se ajusto a los planos arquitectónicos y demás documentos que hayan servido de base para el otorgamiento de la licencia, se otorgará autorización de uso y ocupación

Si del resultado de la inspección previa a la autorización de operación y del cotejo de la documentación correspondiente, apareciera que la obra no se ajusto a la licencia o las modificaciones al proyecto autorizado, el H. Ayuntamiento ordenara al propietario efectuar las modificaciones que fuesen necesarias, y en tanto estas no se ejecuten a satisfacción del Municipio, no se autorizara el uso y ocupación de la obra.

Requisitos:

Proporcionar la información solicitada en el formato oficial referente a:

- Datos generales del propietario
- Datos del predio
- Datos del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable

Proporcionar copia de los siguientes documentos:

- Licencia de construcción expedida por el H. Ayuntamiento
- Constancia de Alineamiento y Número Oficial

- Copias del proyecto arquitectónico autorizado

Fundamento Jurídico:

- Reglamento de construcciones del municipio (arts. 2,3 y 86)

Costo del trámite:

Sin costo

Observaciones:

El H. Ayuntamiento analizara y hará público el plazo en que deberá de realizarse este tramite

Vigencia: un año